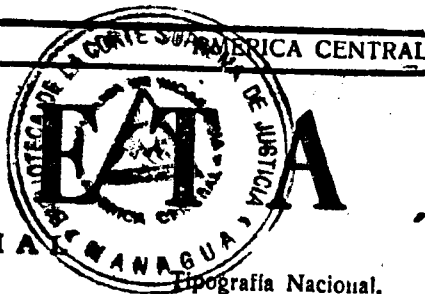


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Viernes 21 de Mayo de 1943.

Núm. 102

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Apruébase un contrato Pág. 873
Acéptase una renuncia 873

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado del Banco Nacional
de Nicaragua del Departamento de
Emisión 874

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organízase las nóminas de Catedráticos
de las Facultades de Derecho, Medicina
y Cirugía de Granada 875

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias 876

SECCION JUDICIAL

Remates 877
Títulos supletorios 878
Terrenos municipales 879
Denuncio de mina 879
Marcas de Fábrica 879
Citación de procesados 880

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 61

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

Juan Modesto Zamora hijo, Agente Fiscal de la ciudad de Chichigalpa, en representación del Ministerio de Hacienda, por su parte, y el señor Mariano Avellán, mayor de edad, casado, carpintero, ebanista, de origen de Masaya y domiciliado en Chichigalpa, por otra, han convenido en el contrato siguiente:

I

Aveyán se compromete a hacer para la Agencia Fiscal de Chichigalpa el trabajo siguiente:

- Un (1) escritorio estilo mesa;
- Un (1) asiento para el escritorio;
- Una (1) mesita para máquina de escribir;
- Seis [6] tablitas con garfios apropiados para papeles de archivo, telegramas y correspondencia general;
- Seis [6] silletas para el público;
- Dos [2] bancas de dos varas y media [2 1/2] cada una para el público.
- Una [1] baranda de ocho varas de largo con tres puntos de apoyo para entregar, re-

cibir y escribir para el público, todo esto conforme las indicaciones del Agente Fiscal.

II

El Ministro de Hacienda se compromete a pagar al señor Avellán por las vías legales, la cantidad de Trescientos Cincuenta Córdobas (C\$ 350.00), por el trabajo anteriormente mencionado.

III

El Ministerio de Hacienda adelantará al señor Avellán la suma de Ciento Setenta y Cinco Córdobas [C\$ 175.00], que corresponde al 50% de adelanto al ser aprobado el presente contrato y el resto tan luego sea recibido todo el trabajo antes especificado.

IV

Aveyán se compromete a entregar dicho trabajo en el término de cuarenta (40) días y presenta como fiador solidario, para responder por la suma que se le adelanta y el cumplimiento del presente contrato, al doctor Pablo Dávila Pérez, Abogado y Notario, mayor de edad, casado y del domicilio de Chichigalpa, quien firmará este contrato para los fines legales.

V

En fe de lo anterior, se firman tres tantos de un mismo tenor, junto con el fiador, en la ciudad de Chichigalpa, a los nueve días del mes de Mayo del año de mil novecientos cuarenta y tres.—Juan M. Zamora hijo, Agente Fiscal, Contratista.—Mariano Aveyán, ebanista, Contratista.—Pablo Dávila Pérez, Fiador.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 303

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aceptar la renuncia que del cargo de Presidente de la Comisión Hacendaria Técnico-Legal, ha presentado el señor Horacio Espinosa, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.--SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE MAYO DE 1943

ACTIVO:		PASIVO:	
Recursos		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 35,511,814.05	Billetes en Circulación	₡ 27,755,689.25
Otros Fondos	<u>268,264.21</u>	Monedas en Circulación	1,516,691.26
	₡ 35,780,078.26	Depósitos en Cuenta Corriente	10,369,142.40
		Otros Depósitos	<u>18,431.06</u>
			₡ 39,659,953.97
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	22,000.00	Intereses Recibidos por Adelantado	<u>1,416.57</u>
Emisión Fiduciaria	4,149,035.56	<i>Total del Pasivo Exigible</i>	<u>1,416.57</u>
Otras Colocaciones	<u>10,989.86</u>		39,661,370.54
	4,182,075.42		
Otras Cuentas del Activo		Otras Cuentas del Haber	
Cuentas Diversas	<u>7,531.63</u>	Intereses Ganados	73,184.90
<i>Total del Activo Realizable</i>	7,531.63	Cambios	41,174.39
	39,969,685.31	Comisiones	542.94
		Otras Utilidades	<u>42,007.49</u>
			156,909.72
Otras Cuentas del Debe		Reservas	
Gastos Generales y de Administración	113,636.41	Fondo de Reserva Legal	<u>467,951.03</u>
Gastos Pagados por Adelantado	171,393.91		
Gastos s/Compras y Embarques de Oro	<u>31,510.66</u>		
TOTAL	316,545.98	TOTAL	₡ 40,286,231.29
	₡ 40,286,231.29	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	<u>27,998,096.51</u>
	27,998,096.51	TOTAL GENERAL	<u>₡ 68,284,327.80</u>
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>	<u>₡ 68,284,327.80</u>		
TOTAL GENERAL			

Managua, D. N., Mayo 18 de 1943.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.
Departamento de Emisión.

R. D. LACAYO,
Contador.

RAF. A. HUEZO,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 100

El Presidente de la República;
Acuerda:

Unico:—Reorganizar la Nómina de Catedráticos que funcionará durante el año lectivo de 1943-44 en la Facultad de Derecho y Notariado de Oriente y Mediodía, en la siguiente forma:

Primer Curso

Derecho Civil y Comparado, doctor Pedro Hurtado Cardenas.

Derecho Romano, doctor Juan Marcos López.

Derecho Constitucional, doctor Manuel Escobar h.

Derecho Natural, doctor Rodolfo Argüello Vivas.

Constituciones de Centro-América, doctor Juan Manuel Gutiérrez.

Segundo Curso

Derecho Civil y Comparado, doctor Camilo Barberena Díaz.

Derecho Romano, doctor Gonzalo Meneses Ocón.

Código Penal, doctor Víctor Manuel Ordóñez V.

Código de Instrucción Criminal, doctor José Jesús Bermúdez A.

Código de Minería, doctor René Schick.

Criminología, doctor Adán Rocha Saballos.

Economía Política, doctor Dionisio Cuadra Benard.

Tercer Curso

Derecho Civil y Comparado, doctor Horacio Saballos Flores.

Derecho Romano, doctor Juan Sequeira Abea.

Derecho Administrativo y Reglamento de Policía, doctor Manuel Escobar h.

Práctica Forense en lo Criminal, doctor Gonzalo Marengo G.

Historia Universal y Filosofía de la Historia, doctor Nemesio Ordóñez V.

Derecho Mercantil y Código de Comercio, doctor Ernesto Ramírez N.

Derecho Internacional Público y Privado, doctor Ernesto Chamorro.

Cuarto Curso

Derecho Civil y Comparado, doctor Nemesio Ordóñez V.

Procedimiento Civil 1er. Curso, doctor Ernesto Ramírez V.

Literatura Española y Americana, doctor Juan Mena Arana.

Oratoria Forense, doctor Carlos Cuadra Pasos.

Medicina Legal, doctor Justo Sandino G.

Sociología, doctor Manuel Castillo J.

Código Militar y Reglamento de la G.N., doctor Gerardo Gutiérrez.

Quinto Curso

Procedimiento Civil 2º Curso, doctor Gustavo Adolfo Argüello.

Cartulación Teórica y Práctica y Práctica

Forense en lo Civil, doctor Gerardo Gutiérrez.

Axiomas del Derecho, doctor Constantino Meneses.

Estadística, doctor Pedro Hurtado Cardenas.

Leyes Constitutivas y de la Reforma, doctor José Bársenas Meneses.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Secretaría de dicha Facultad.

Comuníquese—Casa Presidencial Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.—SOMAZA.—El Ministro de Instrucción Pública,

por la Ley—Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 99

El Presidente de la República.

Acuerda:

19--Aprobar la nómina de Catedráticos de las Facultades de Medicina, Cirugía, Obstetricia y Farmacia de Oriente y Mediodía, de la ciudad de Granada, que funcionará durante el año lectivo 1943-44, en la siguiente forma:

*Facultad de Medicina**Primer Curso*

Biología, doctor Servio A. Gómez.

Física Médica, doctor Guillermo Marengo.

Química Médica, doctor Carlos Estrada Sáenz.

Zoología y Botánica Médica, doctor Servio A. Gómez.

Anatomía y Disección en Animales, doctor Tomás Ramírez Brown.

Segundo Curso

Anatomía Descriptiva 1er. Curso, doctor Silvio Lacayo O.

Parasitología, doctor Servio A. Gómez.

Disección 1er. Curso, doctor Silvio Lacayo O.

Histología y Embriología, doctor José R. Sandino.

Tercer Curso

Bacteriología, doctor Guillermo Marengo.

Anatomía Descriptiva 2º Curso, doctor Carlos Estrada R.

Disección 2º Curso, doctor Silvio Lacayo O.

Fisiología, doctor Guillermo Matus.

Ética Profesional e Historia de la Medicina, doctor Juan José Martínez.

Cuarto Curso

Clínica Propedéutica Quirúrgica, doctor Guillermo Matus.

Clínica Propedéutica Médica, doctor Guillermo Matus.

Patología Quirúrgica 1er. Curso, doctor Manuel Vélez.

Patología Médica 1er. Curso, doctor César Lacayo.

Patología General, doctor Carlos Estrada Sáenz.

Materia Médica y Farmacología, doctor Camilo Cuadra.

Quinto Curso

Patología Quirúrgica 2º Curso, doctor Manuel Vélez.

Patología Médica 29 Curso, doctor César Lacayo.

Medicina Operatoria 1er. Curso, doctor Guillermo Matus.

Terapéutica 1er. Curso, doctor Fausto Robleto.

Higiene y Medicina Preventiva, doctor Guillermo Marengo.

Toxicología y Medicina Legal, doctor Carlos Estrada Sáenz.

Anatomía Patológica, doctor César Lacayo.

Sexto Curso

Clínica Quirúrgica 1er. Curso, doctor Manuel Vélez.

Clínica Médica 1er. Curso, doctor Manuel Ubago.

Medicina Operatoria 29 Curso, doctor José R. Sandino.

Obstetricia, doctor Manuel Ubago.

Ginecología, doctor Juan José Martínez.

Terapéutica 29 Curso, doctor Fausto Robleto.

Dermatología y Enfermedades Venéreas, doctor César Lacayo.

Patología Tropical, doctor Fausto Robleto.

Séptimo Curso

Clínica Quirúrgica 29 Curso, doctor Manuel Vélez.

Clínica Médica 29 Curso, doctor Manuel Ubago.

Clínica Obstétrica, doctor Manuel Ubago.

Clínica Ginecológica, doctor Juan José Martínez.

Clínica Pediátrica, doctor Carlos Estrada R.

Pediatría y Puericultura, doctor Carlos Estrada R.

Cirugía de Urgencia, doctor Juan José Martínez.

Oftalmología, doctor Carlos Estrada R.

Otorrinolaringología, doctor Silvio Lacayo O.

Ssiquiatria, doctor José R. Sandino.

Radiología, doctor Eduardo Miranda.

Preceptor de Disección, bachiller Raúl Castillo U.

Facultad de Farmacia

Primer Curso

Principios fundamentales de Química, doctor Gilberto Guerrero M.

Química Mineral, doctor Tomás Ramírez Brown.

Botánica Farmacéutica 1er. Curso, doctor Servio A. Gómez.

Anatomía y Fisiología Aplicada, doctor Alberto Argüello V.

Contabilidad Aplicada, doctor Juan José Malespín.

Física Farmacéutica, doctor Tomás Ramírez Brown.

Segundo Curso

Botánica Farmacéutica 29 Curso, doctor Servio A. Gómez.

Farmacognosis, doctor Alberto Argüello V.

Química Orgánica, doctor Manuel Sandino.

Tercer Curso

Despacho de Recetas, doctor Nicolás Ubago.

Preparaciones Oficinales, doctor Juan José Malespín.

Química Analítica, doctor Camilo Cuadra.

Cuarto Curso

Legislación Farmacéutica, doctor Gilberto Guerrero M.

Análisis Toxicológico, doctor Camilo Cuadra.

Medicina Legal, doctor Camilo Cuadra.

Química Biológica, doctor Manuel Sandino.

Bedel, bachiller Manuel Morales.

29--Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Secretaría de dicha Facultad.

Comuníquese---Casa Presidencial--Managua, D. N., 14 de Mayo de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública, por la ley--Aníbal Ibarra y Rojas.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias del Tribunal de Cuentas

Contraloría Especial de Cuentas Locales--Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador don Maximiliano Cabezas, las cuentas de la Tesorería Municipal de la ciudad de Matagalpa, que el señor don Eliseo Picado, mayor de edad, casado, maestro de educación y del domicilio de Matagalpa, llevó como Tesorero Municipal de dicho lugar, del uno de Julio al treintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que obra al folio 16 de este juicio de cuentas, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja, durante el tiempo indicado, de veinticinco mil novecientos cinco córdobas y ochenta y nueve centavos (C\$ 25,905.189, incluyendo los términos de apertura y cierre, y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de estas cuentas, tales diligencias fueron pasadas a conocimiento del suscrito Contador para los efectos de la tramitación y fallo, declarándose, a continuación, abierto el período judicial, como consta del auto que corre al reverso del folio 29, de las once de la mañana del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, y habiéndose apersonado el señor Felipe Benavides S., mayor de edad, casado, tenedor de libros y de este domicilio en carácter de Defensor de Oficio, en escrito de tres de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, folio 30, pidió se le mandase a tener como tal, en nombre y representación del señor Eliseo Picado, a cuyo fin presentó poder suscrito a su favor, que razonado se en-

cuentra al frente y reverso del folio 31, pidiendo por último el señor Benavides S., se le mandaran a correr los traslados de ley a las partes, y

Considerando:

Que el pedimento a que se refiere el considerando anterior fué atendido debidamente, como consta del auto que corre al folio 30, de las ocho de la mañana del seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, corriéndose, por lo tanto, los traslados de ley en su orden, a las partes; y

Considerando:

Que de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940, el presente juicio fué dado en traslado a la Auditoria General de Rentas de Sanidad, que al devolver éste, el señor Director de Sanidad, en escrito de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, folio 37, dijo: «Ha sido examinado el juicio de las cuentas de la Tesoreria Municipal de Matagalpa, que forman el Expediente N° 39, en lo que respecta a la recepción, manejo e inversión de las Rentas del 10% Municipal de Sanidad en el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de 1941, durante el cual actuó como Tesorero Municipal el señor Eliseo Picado. Del debido examen se desprende que dichas cuentas, presentadas a esa Contraloría Especial de Cuentas Locales, y que establecen una existencia de los fondos del 10% Municipal de Sanidad, de Tres Mil Quinientos Setenta y Tres Córdobas y Setenta y Cinco Centavos, [C\$ 3,573.75], al 31 de Diciembre de 1941, son correctas, quedando el Tesorero Municipal señor Eliseo Picado solvente con las rentas del 10% de Sanidad en el periodo de que se trata» y

Considerando:

Que al devolver su traslado el Defensor de Oficio, señor Felipe Benavides S., en escrito de diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, folio 38, en términos generales, manifestó: «que los reparos formulados a las cuentas que llevó don Eliseo Picado, como Tesorero Municipal de Matagalpa, del uno de Julio al treintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, fueron desvanecidos, unos en la Glosa Judicial, como lo expresan las razones al margen de cada reparo, en consecuencia y no quedando ninguno en pie, pido a Ud llamar autos y dictar sentencia» y

Considerando:

Que el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado con escrito de veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, reverso del folio 38, manifestó: «He examinado detenidamente el presente juicio, a efecto de poder dar cumplimiento a lo mandado por Ud. en auto de las ocho de la mañana del día seis de Julio del año en curso, y paso a evacuar el traslado en la forma siguiente: Estoy de acuerdo con lo expuesto por la defensa de que todos los reparos que se habían for-

mulado a cargo del cuentadante Sr. Picado, y que se refiere a las cuentas que llevó como Tesorero Municipal, de Matagalpa, de Julio a Diciembre del año ppdo., están legalmente desvanecidos, como puede observarse de las razones que figuran al margen de cada uno de los reparos. En consecuencia puede Ud. llamar Autos y dictar sentencia correspondiente» y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, con apuyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Eliseo Picado, de calidades conocidas en Autos junto con su fiador solidario, libres y solventes con el Tesorero Municipal de la ciudad de Matagalpa, por lo que hace al período en que actuó como tesorero Municipal, de dicho lugar del uno de Julio al treintuno, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, debiéndosele extender al señor Picado, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, a cuyo fin presentará en Secretaría el papel sellado que la ley señala.

Cópiese, notifíquese publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. F. Alfaro C. Enrique Peña Secretario,—

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 1241

Tres tarde veinticuatro corriente remataránse este Despacho cinco manzanas terreno ubicadas en Cañas Blancas, Jinotepe, limitadas; Oriente, camino; Poniente, Adela Porras; Norte, Vicente Narváez; Sur, Juan Pastor Ruiz

Valoradas cien córdobas.

Ejecuta Boanerges García a Juana Gutiérrez.

Juzgado Local Civil.—Dolores Mayo once mil novecientos cuarentitres—Victor M. López, Srio.
1021 3 3

N° 1250

Diez de la mañana veinticinco Mayo corriente, remataráse mejor postor local este Juzgado dos fundos situados esta ciudad barrio Larreynaga, limitados el primero; Oriente, avenida enmedio, terreno Sofonías Salvatierra; Sur, calle en medio, terrenos Sofonías Salvatierra; Norte, terrenos Sofonías Salvatierra; Occidente, propiedad de Ignacia García viuda de Flores y el segundo limitado: Norte, terrenos, de Sofonías Salvatierra; Sur, calle enmedio, predio Leonor de Mendieta; Occidente, predio Gilberto Luna; Oriente, finca deslindada antes. Ejecución doña María Jesús Mejía de Lacayo contra doña Ignacia García viuda de Flores.

Base subasta tres mil quinientos cuarenta córdobas en conjunto.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, quince Mayo mil novecientos cuarentitres—Luis Zúñiga Osorio—Efrén Saballos, Srío.

1029 3 3

Nº 1266

Once mañana veintiocho Mayo corriente subastárase local este Juzgado casa y solar situados cantón San Francisco esta ciudad lindantes; Oriente, mediando calle Instituto Nacional Occidente; Poniente, Presbíteros Vicente Vega y Dolores Loáisiga; Nor'e, Anita Romero viuda de Ibarra; Sur, Margarita y Soledad Tellería.

Valorados dos mil córdobas.

Véndense por ejecución José María Salinas contra Rosa Sequeira.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Mayo mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Ruiz Z., Srío.

1034 3 1

Nº 1271

Diez mañana treintuno corriente remataráse este Despacho terreno siete varas ancho por ciento cuarenta largo ubicado San Marcos limitado; Oriente, Saba Espinoza, otro; Poniente, callejón; Norte, Sur, Adán Sotelo.

Valorado trecientos córdobas.

Ejecuta Leonardo Lacayo Swan a Eudomidia Acevedo e hijos.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, dieciocho Mayo mil novecientos cuarentitres—Armando Ramírez M., Srío.

1039 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 1065

Gilberto Moreno, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, linda: Norte y Sur, Celestino Sevilla; Oriente, Jorge Sevilla; Occidente, Florencio López.

Valórase en ciento ochenta córdobas.

Opónganse término.

Juzgado Local. Quilali, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarentitres—José C. Rivera G., Srío.

873 3 2

Nº 1066

Feliciano García, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, linda; Norte, Asuncion Rizo; Sur, Hedefonso Molina; Oriente, Salomón Blandón; Occidente, Julián Palacios.

Valórase en docientos córdobas.

Opónganse término.

Juzgado Local. Quilali, Marzo veintidos de mil novecientos cuarentitres—José C. Rivera G., Srío.

874 3 2

Nº 1067

Francisco Siles, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, linda; Norte, Vicente Zelaya; Sur, y Occidente, Agapito Siles; y Oriente, Valórase en docientos córdobas,

Opónganse término.

Juzgado Local. Quilali, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarentitres—José C. Rivera G., Srío.

875 3 2

Nº 1079

Concepción Calderón, mayor, solicita título supletorio un solar urbano, situado Barrio de la Cruz esta ciudad, el cual mide por el lindero; Oriente y Norte, cuarenta y dos varas; Poniente, cuarenta y cinco varas y Sur, cuarenta y cuatro varas, todos bajo estos linderos; Oriente, calle en medio, casa y solar de Dolores Herrera; Poniente, casa y solar de Luisa Mayorga; Norte, casa y solar de Eliseo Martínez; Sur, casa y solar de Jesús Rugama.

Valóralo en docientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa trece de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—Andrés A. Soza—Ernesto Hernández, Srío.

Es conforme.—Ernesto Hernández, Srío.

884 3 2

Nº 1080

Ana María López de Esiaquit, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, linda; Oriente, Nicolás Guevara; Poniente, José de la L. Velásquez; Norte, Gregorio Guevara; Sur, Suc. Pedro Gomez. Estímala docientos córdobas.

Quien pretenda derecho dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. La Concepción, diez Abril mil novecientos cuarentitres—Daniel Fonseca—Guillermo Hernández, Srío.

885 3 2

Nº 1082

Bernardo Meza, solicita título supletorio, solar urbano, esta ciudad, barrio El Calvario lindante; Oriente, solar Santos Tercero, calle enmedio; Poniente, el mismo Tercero; Norte, José Lira y Sur, calle enmedio, Narciso Alvarado.

Quien se considere con derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Abril mil novecientos cuarentitres—H. Montealegre, Srío.

887 3 2

Nº 1084

Dña María Eulalia Jarquín v. de Sevilla, solicita título supletorio rústica en Piedras Grandes, linderos; Oriente, Ignacio Luna; Poniente, Juan Ruperto Jarquín; Norte, los García, camino enmedio; y Sur, Río Grande.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, nueve Abril mil novecientos cuarentitres.—Stos Buitrago G., Srío.

893 3 2

Nº 1031

Juan de Dios Reyes solicita título supletorio propiedades siguientes situadas esta jurisdicción así: Rústica "Carao" cien manzanas limitada; Oriente, Cerro Cabezón; Occidente, Alberto Rivas; Norte, Juan Martínez; Sur, Putarco Reyes. Otra. El Chote ciento cincuenta manzanas limitada; Oriente, Melecio Rivas; Occidente, Teófilo Areyana; Norte, Marcelo Lanuza; Sur, Juan Martínez. Valen docientos córdobas. La mayor parte en montaña.

Pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local. Ciudad Darío, seis Abril mil novecientos cuarenta y tres—J. Simón Pérez—Espectación Torres, Srío.

Es conforme—Espectación Torres, Srío.

842 3 2

Nº 1155

Juana Morales solicita título supletorio finca situada Comarca Sacal esta jurisdicción, de sesenta manzanas limitando así; Oriente, fincas Laureano Borge y Rosalío López; Occidente, las de Juan Rivas y Genaro López; Norte, finca de Pedro Rodríguez y Rosalío López; y Sur, con la de Elifa v. de Fajardo.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Está valorada esta propiedad en cien córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—José Miguel Duarte, Srío.

951 3 1

Nº 1158

Señorita María Aráuz, pide título supletorio casa y solar ubicado, tercera calle atravezada este pueblo lindante; Oriente, casa y solar de Eduardo Obando, calle enmedio; Poniente, solar de Tránsito Pasquier; Norte, solares de Julio Lalinde y Celestino Ríos; y

Sur, solares y casas de Rodolfo Díaz, Lastenia Ochoa y Josefa Mendoza. No tienen nombre, número ni gravamen

Estímalas docientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Teustepe, treinta de Abril de mil novecientos cuarentitres—Victor M. Incer C. Manuel J. Espinosa, Srío. 952 3 1

Nº 1159

Juan José Duarte y Esmeralda Chavarria viuda de Duarte, solicitan título supletorio, la segunda como madre de José Zenón y Luis Francisco Duarte, de una finca situada en esta jurisdicción, limitada; Oriente, El Chinchorro y Juan Rocha; Poniente, Isidro Duarte y Antonio Rodríguez; Norte, Mercedes Vargas y Adán Orozco; Sur, Secundino López.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Mayo uno, mil novecientos cuarentitres—M. A. Ordóñez, Srío. 953 3 1

Nº 1161

Ana Gutiérrez, solicita título supletorio, fincas rústicas; una de una manzana y media, cercas piñuela, rastrojo, linda; Oriente y Sur, Juan Mercado; Poniente, y Norte, solares Alberto y Cástulo Córdoba, camino de por medio, valor setenta y cinco córdobas. Otra de siete manzanas más o menos, con zacate, chagüite, cercas de piñuela, linda; Oriente, sucesión Atanacio Mora; Poniente y Norte, Abraham Balcáceres; Sur, Abraham Balcáceres, Domingo Cerda y Benjamín Ampí, camino de por medio por el poniente,

Valor ciento veinte córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Enmendado—ana—vale—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo N., Srío.

Es conforme—Humberto Delgadillo N., Srío.

954 3 1

Nº 1162

El señor Feliciano Espinosa se ha presentado a éste Juzgado Local solicitando se le extienda título supletorio de un solar de treinta varas por todos sus rumbos, situado en el Radio Central de este Pueblo. Lindando: Oriente, calle en medio solar y casa de Octaviana Isabá; Occidente, solar de la Sucesión de Mercedes Araica, Norte, solar de Josefina Espinosa y Sur, calle en medio y solar de la Sucesión de Manuela Espino.

El que se crea con derecho al solar en referencia que se presente a éste Juzgado Local, a oponerse en el término de ley.

Juzgado Local. Mateare, cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—A. Zamora R.—Ante mí, J. Rafael Silva, Srío. 955 3 1

Nº 1163

Julio Sánchez, mayor, soltero, agricultor, este domicilio solicita título supletorio lote terreno urbano esta Villa, Linda; Norte, Petrona Mora ochenta y ocho varas; Sur, calle pública, ochenta y ocho varas; Oriente, Julio Sánchez, cuarenta varas; Poniente, calle pública, cuarenta varas.

Vale ochenta córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Buenos Aires, 28 Abril de 1943—J. Victoriano Cruz—F. Flores M., Srío. Especial. 956 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

El señor Manuel López M., solicita a este Ministerio del Distrito Nacional, parte camino abandonado de El Apante en Comarca Nejapa, como de ochenta varas de largo por doce de ancho, lindando; Norte, carretera a Diriamba; Sur, el mismo camino, cercado

por Mauricio Robelo; Oriente, terreno de un señor Hidalgo. La solicitud es de arriendo y el que créase con derecho a oponerse preséntese en forma legal.

Managua, D. N., once de Mayo de mil nove. cientos cuarenta y tres—A. Narváez L., Oficial Mayor del D. N.

3 1

Nº 1115

Celedonio Rivera solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal Comarca Muan. Extensión ciento cincuenta hectáreas. Posesión tres años. Linderos; Oriente, Trabajos Abraham Gutiérrez; Occidente, trabajos Domingo Celedón; Norte, trabajos Abraham Gutiérrez y Sur, terreno Cerapio Vargas.

Quien créase con derecho oponerse preséntese este Municipio, término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Abril diez y siete de mil novecientos cuarenta y tres—Alcalde Municipal, Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srío. 918 3 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 1117

Señor Juez de Minas del Distrito: Yo, Saturnino Montiel, mayor de edad, casado, carpintero y del domicilio del Sauce, ante Ud. expongo: Que en jurisdicción del pueblo de Achuapa, de este Departamento, en el lugar conocido con el nombre de "Tierra Blanca" o "Cerro del Imán", descubrí una mina de cromo que he confirmado con el nombre de "Bretaña", en terrenos del sitio "San José de Achuapa" perteneciente a los comuneros del mismo. Los linderos especiales de la mina que denuncio, son los siguientes; Oriente, cerro del Quebrachal; Poniente, quebrada de "Agua Caliente"; Norte, cerro "Cayuya"; y Sur, "Río Grande de Aquepalapa" y monte inculto de por medio. Como este mineral está situado en cerro conocido, le ruego concederme una o dos pertenencias como descubridor—El rumbo de la veta es de Norte a Sur, cuyo espesor se determinará oportunamente. El recuesto está hacia el Este. Le acompaño las muestras de ley y le pido registrar esta manifestación y mandar a publicar su registro dándome el recibo correspondiente—(Art. 48 del Código de Minería.) Para las notificaciones que ocurran, señalo la oficina del doctor Juan Anselmo Navarro en esta ciudad. León, Abril once de mil novecientos cuarenta y tres—S. Montiel—Presentado por el señor Saturnino Montiel a las ocho de la mañana del día doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, con las muestras de ley—Francisco Machado.

Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—Las nueve de la mañana—Anótese en el Diario la anterior manifestación, regístrese en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y por el término de ley y custodiense las muestras de ley—Notifíquese—Machado—Julio C. Madrigal, Srío. El anterior denuncia fue anotado con el Nº 68, folio 29, Tomo III del Diario; e inscrito hoy bajo el Nº 422, folios 171 y 172 del Tomo III del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas del Departamento. León, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—Francisco Machado.

Es conforme—León, trece Abril de mil novecientos cuarenta y tres—Julio C. Madrigal, Srío.

920 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1206

Industrial Undergarment Corporation, de Poughkeepsie, New York, Estados Unidos de América

mediante Apoderado Henry Caldera, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Stardust

para: Trajes y ropa interior para señoras, particularmente camisolines, fustanes, combinaciones, ropas ligeras, calzones, "shorts" "step-ins" "panties", "bloomers", calzoncillos, camisones de dormir, chaquetas de noche, pijamas, corpiños, portabustos, camisetas interiores, batas de casa, "negliges", enaguas, faldas, mantos, blusas, cinturones, delantales, mandiles, trajes, sacos y vestidos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor.

996 3 1

Nº 1226

Napoleón Alvarado, de este domicilio, hase presentado solicitando depósito y registro esta marca:

La Nacional, Levadura, del Panadero

que protege: levaduras.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, doce de Mayo de mil novecientos cuarentitres—I. Fonseca, Of. Mayor.

1006 3 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 1239

Por Segunda vez, cítanse y emplazan al procesado Benedicto Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santa Lucía, para que dentro de quince días, comparezca á este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en las personas de Pedro y Rumaldo Torres el primero de veintitres años de edad, y soltero; el segundo de treinta años de edad y casado; ambos agricultores y vecinos del pueblo de Santa Lucía bajo apercibimientos de someter la causa a jurado y dictar sentencia en su caso, que le perjudique, si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al encausado y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen Boaco, doce de Mayo de mil novecientos cuarentitres.

141 1

Nº 1244

Por primera vez cito y emplazo al procesado Encarnación Calero o Encarnación Ruiz Calero, mayor de edad, soltero Agricultor y del domicilio de La Concepción, para que dentro de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Bernabé o Bernardo Mercado de veintidos

años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de San Juan jurisdicción de La Concepción; bajo los apercibimientos de declararlo revelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio en caso contrario.

Se acuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—Masatepe, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

142 1

Nº 1245

Cítase y emplázase por primera vez, al procesado Cándido Espinosa de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Gilberto Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos, de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se acuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de Acoyapa, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—A. Solórzano Gómez—F Toledo S.—Secretario.

Es conforme. Acoyapa, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

143 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día .	C\$ 0.08	Por trimestre ..	0.00
Número retrasado	0.15	Por semestre ..	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre .	US\$ 3.00	(El pago anterior debe hacerse en oro americano)	
Por año	5.00		

Por la publicación de clásicos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.